

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto Municipal de Bienestar Social Palma del Río (Córdoba)

Núm. 1.067/2023

El Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social, ha dictado el Decreto nº 47/2023, de 20 de marzo, que a continuación se transcribe:

«Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y causas de exclusión del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 260/2022, de 12 de diciembre de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes correspondiente al proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 260/2022, de 12 de diciembre de 2022, visto el informe emitido por el Registro General de Entrada y Salida de documentos del Instituto Municipal de Bienestar Social, de fecha 13 de marzo de 2023, y visto el informe del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 17 de marzo de 2023, al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases del Proceso Selectivo para la provisión en propiedad, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de una plaza vacante del Instituto Municipal de Bienestar Social, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 260/2022, de 12 de diciembre de 2022, y en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente,

#### HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y causas de exclusión del proceso selectivo de una plaza de Peón, personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Instituto Municipal de Bienestar Social, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 260/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

#### PEÓN

-Grupo/Subgrupo: AP.

-Nº plazas: 1.

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GARCÍA MORENO, JUAN MARÍA	***1050**
2	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	***5856**
3	MARTÍN GUERRA, MANUEL	***6537**

EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	GUARINO, ALEJANDRO	***4092**	1
2	LORA AUTERO, ROSARIO	***3209**	1

Causas de exclusión:

1. No acredita haber satisfecho el importe de la tasa oportuna, ni acredita de forma suficiente la exención o bonificación del pago de la misma.

SEGUNDO. Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la subsanación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso.

Vistas las reclamaciones/alegaciones presentadas, si las hubiere, se dictará Resolución resolviendo las mismas, y se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Tablón Electrónico de Edictos del Instituto Municipal de Bienestar Social y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En esta misma Resolución se hará constar la designación de los miembros del Tribunal de Selección.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la Página Web y en el Tablón de Edictos del Instituto Municipal de Bienestar Social».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Palma del Río, 20 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social, Antonio Navarro Santiago.